

**EDICTO**

EL SUSCRITO, WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ, COORDINADOR DEL GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,

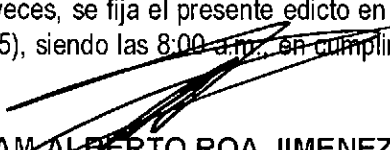
**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE LAM 862 LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA- ha proferido el AUTO N° 2495 DEL 25 DE JUNIO DE 2015,** cuya parte resolutive Dispone: "PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: Formular a la empresa ECOPETROL

S.A., con NIT. 899.991068-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN o por quien haga sus veces, el siguiente cargo: CARGO ÚNICO: Por no haber realizado adecuadamente las actividades de inspección, mantenimiento e implementación de medidas de prevención en la línea de transporte de hidrocarburo Combustoleoducto Ayacucho - Retiro - Coveñas, principalmente el tramo de 12"Sincé - Coveñas en el PK276+800, situación que conllevó a que se generara derrame de hidrocarburos ocasionando riesgo de afectación ambiental al recurso suelo, incumpliendo lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución No. 0720 del 18 de julio de 2013. ARTÍCULO SEGUNDO: Formular a la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DEHIDROCARBUROS SAS., con NIT 900.531.210-3, representada legalmente por el señor CAMILOMARULANDA LOPEZ, o por quien haga sus veces, el siguiente cargo: CARGO ÚNICO: Por no haber realizado adecuadamente las actividades de inspección, mantenimiento e implementación de medidas de prevención en la línea de transporte de hidrocarburo Combustoleoducto Ayacucho - Retiro - Coveñas, principalmente el tramo de 12"Sincé - Coveñas en los PK271 500, PK272+558, PK272+800, PK273+000 y PK273+800situación que conllevó a que se generara derrame de hidrocarburos ocasionando riesgo al recurso suelo y en los PK271±500 y 273+800 riesgo al recurso hídrico (Caño La Lata, humedal y ciénaga La Caimanera), incumpliendo lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 3 de la Resolución No. 0720 del 18 de julio de 2013. ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente proveído a las empresas ECOPETROLS.A., y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., a través de sus Representantes Legales o sus apoderados debidamente constituidos. ARTÍCULO CUARTO: Las empresas ECOPETROL S.A., y CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DEHIDROCARBUROS SAS., a través de sus Representantes Legales o sus apoderados debidamente constituidos, dispondrán del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que presenten los respectivos descargos por escrito aportar o solicitar la práctica de las pruebas que estimen pertinentes y sean conducentes a sus argumentos de defensa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009. PARÁGRAFO. La totalidad de los gastos que se ocasionen por la práctica de pruebas serán a cargo de quien las solicite. ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena —CORPAMAG, a la Corporación Autónoma Regional del Sucre-CARSUCRE y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales Agrarios, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa ECOPETROL S.A. o quien haga sus veces, se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy (20) de Agosto de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1333 de 2009

  
**WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

**CONSTANCIA DE DESFIJACION**

Y se desfija hoy seis (26) de Agosto de dos mil quince (2015) siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal.

**WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ**  
Subdirección Administrativa y Financiera  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano